



PRECIOS DE SUSCRIPCION: MADRID, en mes, 6 rs. y PROVINCIAS, trimestre, 18 rs. por adelantado, 24 rs. por correspondencia, 30 rs. EXTRAORDINARIAS, 50 rs. OFICINAS DEL PERIODICO: Canal, 1, principal, Madrid. Se suscribe en todas las librerías y en la Administración. Se insertan anuncios y comunicaciones.

NUESTROS GRABADOS.

PALACIO DE JUSTICIA, EN LIEJA.

Lieja es una ciudad de Bélgica, situada á 80 kilómetros S. E. de Bruselas, y en la confluencia del Mosa y el Ourthe. El palacio de justicia es un magnífico monumento; antiguamente fué residencia de los príncipes obispos, y la construcción del edificio data de 1508; el obispo Erardo de La Mark, lo empezó y fué terminada la obra bajo el gobierno de su sucesor. Margarita de Valois, mujer de Enrique IV de Francia, habla del palacio con grande elogio. En 1734, fueron devorados por las llamas los pisos superiores de las dos alas del primer patio. El edificio tiene una superficie de una hectárea, 44 áreas y 31 centésimas, y está dividido por dos patios cuadrados rodeados de galerías y columnas de estilo irregular. Últimamente se ha dedicado una parte del palacio para Museo Arqueológico. Las estatuas que adornan los patios, fueron ejecutadas en el siglo XVII por el artista F. Bossat, natural de aquella ciudad de Lieja.

tos, se recaudaron 3.935.000.000 y se gastaron 3.469.495.340 que el gobierno absoluto hubo de extinguir con anticipos y préstamos como haría el más vulgar de los mortales. Y referimos este dato y consignamos este hecho, porque en 1826 se llevó á cabo el corte de cuentas, ó sea la suspensión de toda clase de pagos atrasados, constituyendo para el Tesoro desde 1.º de Enero de 1829 una nueva vida, y librándola de exigencias metálicas, por la sencilla razón de que nada se debía ni nada se pagaba que no fuera corriente y del momento. Y si caminamos más adelante, debemos encontrarnos con los resultados de los gran puseos desde 1834, que todos ellos ofrecen desniveles, mayores ó menores, pero siempre apreciados y santificados por los legisladores y los contribuyentes españoles. Tenemos, pues, que en 1835 resulta un déficit de 123 millones, en 1836 de 155, en 1841 de 281, en 1846 de 169, en 1848 de 115, en 1850 de 14, en 1855 de 230, en 1860 de 399, en 1865-66 de 816, en 1870 71 de 1.200, y en 1874-75 de 564. Y si sumamos todos los déficits desde 1834 hasta la fecha, nos encontramos con una cifra aproximada de 20.000 millones que hubo necesidad de conlleva con los productos de la desamortización, con las

operaciones de crédito, con las emisiones de la deuda pública y con los empréstitos voluntarios ó forzados.

Los liberales hemos emitido, mejor dicho, la nación emitió deuda perpétua ó amortizable, é impuso sacrificios pecuniarios en la forma siguiente, despreciando fracciones menores de un millón de reales.

Años.	Clase de deudas contractadas ó sacrificios impuestos.
1800 á 1822	2.430 millones de reales nominales en títulos deuda exterior.
1834	400 millones efectivos en títulos al precio de 60 por 100, 57 id. más facilitados por Rothschild.
1835	30 millones obtenidos en Londres por Mendisbal y facilitados por Ardois.
1836	60 id. por préstamo, anticipo de 200 millones efectivos, y 40 más por las redenciones á metálico de la quinta de 100.000 hombres.
1837	Contribución extraordinaria de guerra de 603.986.283 rs. para la Po-

1838	Empréstito de 500 millones efectivos, 1839	Emisión de 200 millones nominales en títulos al portador con el interés de 5 por 100
1840	Idem de otros 500 para garantía de contratos.	

Antes de continuar el estado precedente, parece lógico que indiquemos á nuestros lectores los gastos extraordinarios que la nación española se impuso y satisfizo por la primera guerra civil. 4.000 millones de reales tuvo que afrontar el Tesoro desde 1833 hasta 1840, cuya cantidad, buscada, solicitada y pedida dentro y fuera del país en momentos críticos y en circunstancias difícilísimas, costó intereses valiosos y réditos considerables. El dinero sube ó no, de valor según la oferta y la demanda del mercado, según la estimación que tiene en la plaza, y sobre todo según el riesgo que lleva consigo la operación. La guerra era entonces empujada y refida, el éxito no parecía dudoso por el entusiasmo de los combatientes y la unión perfecta de los liberales, pero así y todo, las resistencias de la tradición y los intereses de clases respetables y prepotentes se oponían al régimen parlamentario, que llamaba á la vida del derecho á todos los ciudadanos, sin distinción de categorías, de fortunas ni de edades. Además de los 4.000 millones que el Estado sufrió para gastos extraordinarios de la guerra, se calculan en 10.000 millones los desperfectos, quebrantos y pérdidas que tuvieron los particulares, ya liberales, ya carlistas, con motivo ó ocasión de la lucha entablada en 1833, y cuyo término fué, al ménos en las provincias del Norte, el abrazo de Vergara, hoy personificado en el ilustre general Espertero, duque de la Victoria y de Moralia.

Prosigamos, con permiso de nuestros lectores:

Años.	Clase de deudas contractadas ó sacrificios impuestos.
1841	Anticipo de 60 millones de reales. Idem de 15, ampliado posteriormente.
1844	Anticipo de 60 millones á cargo del Banco de San Fernando.
1847	Préstamo del Banco hasta 207 millones.
1848	Préstamo forzoso reintegrable de 100 millones.
1862	Emisión de 8 millones efectivos en acciones de carreteras y títulos de la deuda.
1854	49 millones recaudados del anticipo Dometeb.
1863	Emisión de 231 millones en títulos y acciones.
1866	Idem de 287.
1857	240 millones, empréstito Miris.
1868	Emisión de 68 millones en acciones de obras públicas.
1869	Idem de 62 en billetes del Tesoro.
1860	Idem de 133.
1861	Idem de 167.
1864-65	Emisión de 1.447 millones efectivos en títulos y billetes hipotecarios.
1865-66	Idem de 123 en billetes hipotecarios.
1867-68	Idem de 434.
1868-69	Idem de 2.341 en bonos del Tesoro y títulos.
1869-70	Idem de 1.000 millones efectivos en títulos.
1870-71	Idem de 600 en id.
1871-72	Idem de 1.500 en id.
1873-74	Idem de 2.700 millones de reales nominales en títulos de la deuda exterior para obtener un préstamo efectivo de 400. Suscripción de 120 millones reales en billetes hipotecarios. Empréstito nacional reintegrable en diez años de 700 millones de reales sobre la propiedad y la industria. Anticipo de 400 millones hecho al Tesoro por el Banco de Parí y de los Países Bajos. Id. de 100 millones por la sociedad del timbre. Id. de 500 del Banco de España por convertirse en Nacional.
1874-75	Segunda emisión de 1.000 millones en Bonos del Tesoro. Id. de 1.342 millones de reales nominales en títulos para pago del cupon exterior.
1873-76	Producto metálico de las redenciones del servicio militar 641 millones.

No se comprenden en este estado las anticipaciones de fondos obtenidas y reintegradas por la

HACIENDA POPULAR. (1)

DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA.

"No es la amplitud ni aun la exuberancia de las promesas lo que debe tranquilizar á los acreedores. Lo positivo de cumplir religiosamente las obligaciones que se contraigan, es el verdadero origen de la confianza, compensación necesaria é indispensable del crédito de las naciones." (Exposición dirigida á S. M. la reina gobernadora por el ministro de Hacienda en 22 de Febrero de 1836.)

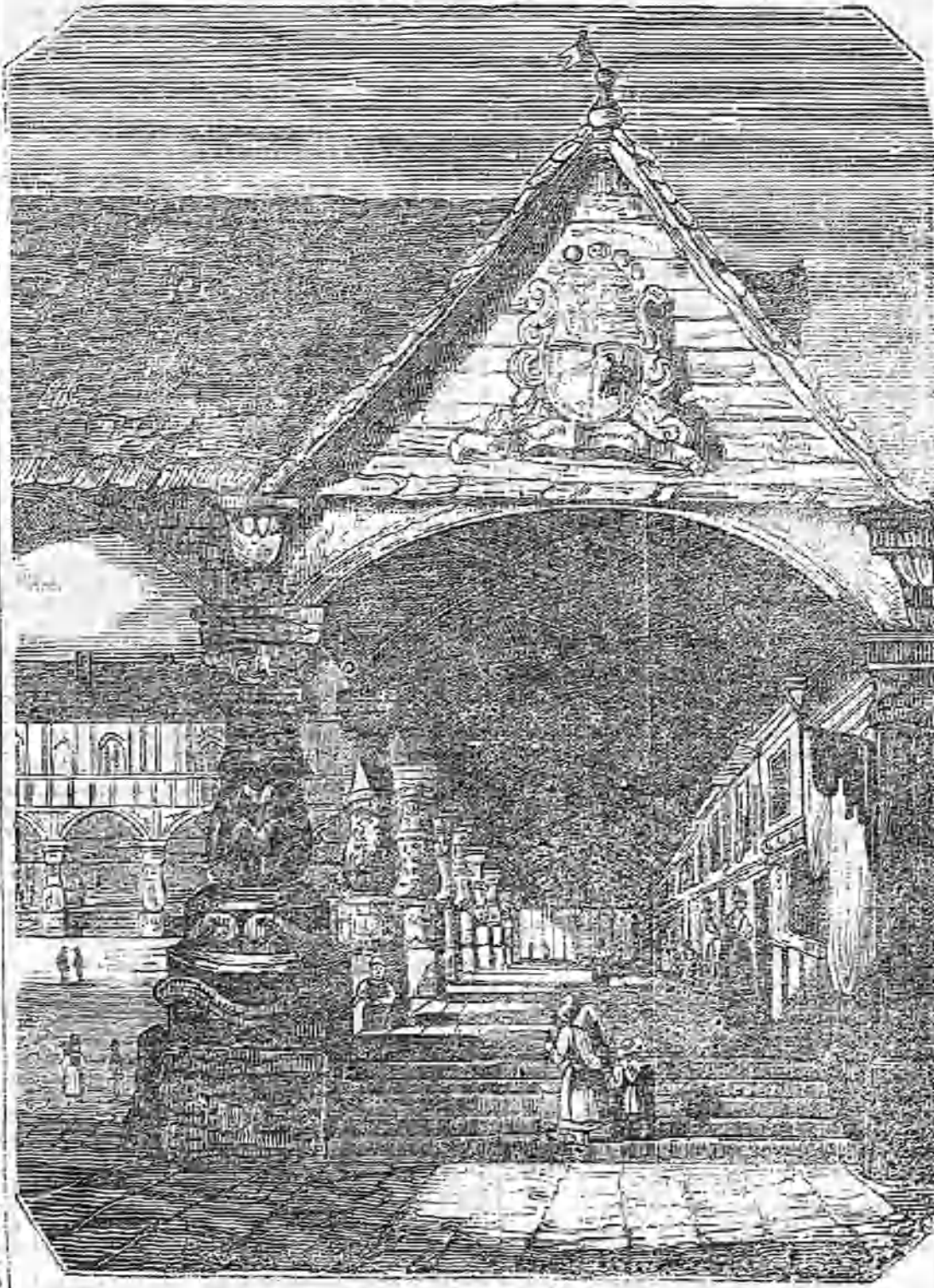
VII.

La deuda contractada por el gobierno liberal empieza con los empréstitos de 1820, que entrañan la necesidad de vivir y la falta de recursos, y termina con las emisiones de 1875, destinadas al pago del cupon exterior. Una gran parte de nuestra deuda, durante un período de cuarenta años, sirvió para alimentar atenciones ordinarias, para enjugar déficits existentes y para corregir cálculos... mal calculados. Sostenen otra cosa sería oponerme á la evidencia de los hechos, á las lecciones de la historia y á los preceptos del buen sentido.

Verdad es que otra parte se destinó; primero, á construcción de carreteras, al alumbrado de las costas, á la apertura de canales y al establecimiento de los ferro-carriles; segundo, á reconocer obligaciones nacidas con motivo ó por consecuencia de la guerra civil; tercero, á indemnizaciones justas y legítimas que demandaban legalmente los defensores de la libertad; cuarto, al material de guerra y marina, necesario siempre, pero más en períodos de discusión y de controversia; y quinto, á las corporaciones civiles y eclesiásticas que, privadas por las leyes desamortizadoras de sus bienes ó del capital que representaban, debía entregarse la renta ó su equivalente en metálico para atender á sus compromisos; pero tales sacrificios, impuestos por el país con más largueza que prudencia, con más patriotismo que previsión, no representan el total de la deuda contractada, ni siquiera el 50 por 100, puesto que no llega, con ser como es tan costosa, á la mitad de la reconocida y confesada por las cortes y gobiernos liberales desde 1820 á 1823 y desde 1834 á 1876.

Este hecho, que nuestros lectores han podido comprobar por cifras y observaciones de suyo operosas y pertinentes, revela á primera vista los abogues, las estrechuras, las necesidades, las penurias y los quebrantos que sufrió la libertad constitucional en tierra española. Nuestra escasa afición á administrar, y nuestra intulerancia con algunos impuestos indirectos, sobre todo con los monopolios utilizados en medio de la libertad política por la Europa culta; el sistema de contumeliosas y debilidades financieras, ensayado parlamentariamente con nobilísimos propósitos, con sanas tendencias, pero con funestos resultados para la fortuna nacional, y la desigualdad de castigo siempre en los mismos defectos y en los mismos achaques de nuestros padres, ya por espíritu de imitación, ya por natural tendencia al error, produjeron, como no podía ménos de producir, un nivel fijo, constante, permanente, entre los ingresos y los gastos del Estado, que viene de siglos y que acompaña á todos los reinados y á todas las instituciones de la España antigua y moderna.

Desde 1826 á 1833, es decir, en cinco presun-



Palacio de Justicia, en Lieja.

(1) Véase el número 457 de nuestro diario, correspondiente al miércoles 21 del actual.

dirección del Tesoro, ni los títulos emitidos en 1874 y 1875 para garantía de contratos ó para pagar dentro y fuera de España, porque mientras no se ganen, como creemos que no se ganarán a la circulación, carecen de los requisitos indispensables para la legitimidad de los valores públicos, ni tampoco los productos de bienes nacionales vendidos desde 1833 á 1850, ó sean reales 4.455 millones, y desde 1850 á 1876 cuyas subastas llegan ó exceden de 6.000 millones, la mayor parte ingresado en metálico en las arcas públicas, y la menor satisfecho en Banes del Tesoro, que en junto ofrece un total de 10.500 millones de reales ó sea el resultado de la desamortización española durante el sistema constitucional. Las ventas verificadas desde 1838 á 1850 produjeron la amortización de valores del 3, 4 y 6 por 100 en cantidad de 3.395 millones nominales, y en metálico solo 2.860, inferior que los de 1850 á 1876 el ingreso mayor fué en dinero y en bonos; tan solo el producto de las fincas enajenadas con posterioridad á 1868. Y hubo tal afán por vender bienes del Estado que en el primer período de la desamortización enajenamos desde 1842 á 1849 934 conventos y monasterios, en la cantidad de 233 millones á pagar en papel, por todo su valor nominal, entonces y hoy en gran desvaloración por acontecimientos y tristezas nacionales. Y esos conventos y esos monasterios llenos de riquezas artísticas, no apreciadas por sus nuevos dueños ó apreciadas demasiado para transportarlas á extraña tierra por la codicia humana, fueron convertidas en viviendas de gentes racionales é irracionales, en salones de baile ó en depósitos de cereales. Mucho hemos destruido en el primer período de la desamortización y no poco hemos trasladado de parage sin permiso del Estado, ya en muebles, libros y alhajas, pero con el tiempo procurábamos destruir más, hasta que el gobierno y el Sr. Castelar prohibieron desde las alturas del poder, en nombre de las bellas artes, de esas bellas artes tan codiciadas por los extranjeros, toda profanación, todo atentado, toda variante en nuestros monumentos y en nuestros Museos, testigos mudos de la pasada grandeza y del antiguo esplendor de la patria española.

Bien puede decirse y afirmarse que los liberales hemos gastado desde 1830 á 1833 y desde 1834 á 1876, además de los ingresos ordinarios del presupuesto, 30.000 millones en efectivo, producto de anticipos, préstamos, donativos, emisiones y contribuciones extraordinarias que el país aportó con resignación patriótica. Y calculamos 20,000 millones de reales sobre las rentas del Estado, por que desde 1846 hasta el año económico de 1870-71 los déficits acumulados ascendían á 11.310 millones, que debieron sufragarse con los recursos extraordinarios del presupuesto. Pues bien, añadiendo los 500 millones obtenidos por las Cortes de 1830 á 1833, los gastos de la primera y de la segunda guerra civil, que son en junto á 8.000 millones, y los déficits de 1846 á 1848, no bajan, antes bien excede algo de los 20.000 millones de reales. Verdad es, y debe consignarse, que hemos construido 17,000 kilómetros de carreteras, abierto al servicio público 8,200 de caminos de hierro, extendido el telégrafo en 13,000, alumbrado nuestras costas por medio de 180 faros, establecido el correo diario en la mayoría de las provincias, creado y organizado el cuerpo de la Guardia civil, difundida la enseñanza pública, reemplazado el material de guerra y marina con arreglo á los adelantos de la ciencia y del arte militar; hemos reconocido y pagado 300 millones como indemnización á los que sufrieron pérdidas por defender la libertad en la primera guerra civil; hemos tenido que indemnizar al clero y á las corporaciones civiles por la venta de los bienes; nos hemos visto obligados por convicción y por deber á legitimar todas las deudas, ya fuesen contraídas por gobiernos absolutos ó liberales, principio que ha pasado á ser de derecho en las leyes y en las costumbres, en una palabra, el sistema constitucional se ha impuesto espontáneamente sacrificios y gastos, otra penosa á la altura de las naciones más adelantadas y para contrarrestar maquinaciones en el campo y en la ciudad que tendían evidentemente á suscitarnos, contra la voluntad del pueblo español, un período de silencio, de tristísima recordación para la inteligencia humana.

Parécenos que hemos procurado consignar todos los datos, favorables ó adversos á la libertad; que no hemos regateado las censuras ó los elogios que merecen los defensores del sistema parlamentario y los gobiernos que rigieron la España desde la muerte del rey Don Ferrnando VII, y aun antes, los legisladores de 1820 á 1823, y que hemos explicado, bajo el punto de vista popular, el aumento de la deuda pública, desde 13,000 millones á que ascendía en el año de gracia y absolutismo de 1819, hasta 23,000 en 1876, cuyo aumento justifica la necesidad de un arreglo entre la nación y sus acreedores. Con tales antecedentes y con la misma imparcialidad examinaremos las deudas contraídas por instituciones que parecen y pertenecen ya á la historia de los pueblos libres.

Modesto Veruñades y Gonzalez.

CUERPOS LEGISLADORES.

SENADO.

Extracto de la sesión del 24 de Junio de 1876.

PRESENCIA DEL SR. BARRAULLANA.

Se abrió la sesión á las dos y media, y después de leída y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Concha Castañeda leyó el dictamen de la comisión sobre concesión de un ferro carril.

El Sr. Belnoso presenta una exposición contra los fueros.

Entrándose en el orden del día, se puso á discusión y aprobó el presupuesto de gastos de la presidencia del Consejo de ministros.

Se pasó á la discusión del presupuesto de Marina, y fué aprobado sin debate.

Leído el de la Guerra, hizo uso de la palabra el señor marqués de la Habana, manifestando que lo hacía para que no pasara sin discusión el presupuesto de un centro ministerial tan importante.

Reconoce en el actual ministro de la Guerra

grandes deseos de hacer importantes reformas en la milicia.

S. S. sostiene que el presupuesto presentado se resiente de las circunstancias en que ha sido formado. Dice que es un presupuesto de guerra y no de tiempos de paz.

Hace algunas consideraciones generales sobre la organización de los ejércitos del resto de Europa.

El señor presidente suspende la discusión para que tenga lugar la votación definitiva de los proyectos aprobados ayer.

Se reanuda la discusión, y el orador concluye á los breves instantes su discurso, encareciendo las ventajas de la instrucción militar y de la estricta observancia de la disciplina.

El Sr. Lasso, de la comisión, contesta brevemente al señor marqués de la Habana, y dice que antes de dar al ejército la organización que encomienda el señor marqués, debe moralizarse y aprender á respetar lo existente.

Añade que su misión es defender el presupuesto; pero que como el marqués de la Habana no lo ha impugnado, se sienta.

El señor ministro de la Guerra defiende sus actos y conviene con el señor marqués de la Habana en que es necesario hacer algunas reformas en el ejército, y que para ello estudia y trabaja.

Lamenta que sea tan excesivo el número de oficiales generales; pero dice que esto no depende de las actuales condiciones de la milicia, sino que es más antiguo.

Reclaman los señores marqués de la Habana y ministro de la Guerra.

Se procedió á la discusión por artículos, y no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, fueron aprobados sin discusión y en votación ordinaria.

El Sr. Barraullana (D. José) leyó el dictamen de la comisión sobre la ley de exacción de derechos á la tubercia destinada al acueducto de Rivadesella.

Se leyeron los dictámenes relativos á los presupuestos de Gobernación y Fomento.

El Senado acordó la urgencia de los presupuestos leídos, y se señaló su discusión para el lunes.

Se levanta la sesión.

Bran las cuatro y cuarto.

CONGRESO.

Extracto de la sesión del 24 de Junio de 1876.

PRESENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.

Abierta la sesión á las dos, se aprueba el acta de la anterior.

El señor marqués de San Carlos pregunta al gobierno lo que había de hacer acerca de la noticia que estos días habían publicado algunos periódicos de Madrid sobre determinados proyectos del gobierno dirigidos con referencia á la aplicación en España del art. 11.

El señor ministro de Gracia y Justicia le contesta que no tenía noticia de dicho asunto, pero que si cualquier gobierno intentara ingerirse en el cumplimiento de la ley constitucional, el gobierno español procedería en esta cuestión con el decoro debido á la nación.

El señor general Salamanca renueva algunas peticiones hechas en otras sesiones, y hace preguntas á los ministros de Hacienda y Guerra, acordando la mesa ponerlas en su respectivo conocimiento.

El Sr. Casado apoya una proposición combatiendo el bandolerismo de Andalucía y proponiendo los medios más oportunos para su extinción.

El señor ministro de Gracia y Justicia dice que los delitos cometidos con este motivo en Andalucía habían producido la proposición del Sr. Casado, muy digna de aplauso por todos entes; pero que al mismo tiempo se había dejado llevar su autor por las impresiones que de estos actos tenía, proponiendo una medida que, una vez establecida, vendría á constituir un sistema penal más propio de la Edad Media que de la presente, por lo que rogaba al Congreso examinase detenidamente la proposición antes de emitir su juicio sobre el particular.

Reafirma ambos señores, retirando el Sr. Casado su proposición.

El señor marqués de Sardoal apoya una proposición pidiendo se cedan al ayuntamiento algunos terrenos del jardín del Buen Retiro.

La contesta el señor ministro de Fomento como alcalde que fué de Madrid, y después de varias consideraciones dice que el gobierno no tenía inconveniente en que se tomase en consideración.

El general Reina apoya una proposición pidiendo una pensión á la viuda del brigadier de ingenieros Sr. Verdú.

Los Sres. Pavia, Loper Dominguez y el señor Calderon Haros pronuncian algunas palabras en su apoyo, tomándose esta en consideración.

El Sr. Jimenez Palacios apoya otra concediendo una pensión á la hija del brigadier Molina, exponiendo también en su favor algunas consideraciones los generales Lopez Dominguez y Pavia.

El señor marqués de SARDOAL: Señores diputados, con motivo de un acto de la autoridad gubernativa, referente á un periódico de esta capital, dirigí una pregunta al señor ministro de la Gobernación, y no habiéndome satisfecho la contestación de S. E., anuncié una interpeleación sobre la conducta del gobierno con la prensa y sobre la seguridad individual. Este debate, señores, se espera con ansiedad por la opinión pública, y si bien hay graves cuestiones que tratar, sería muy extraño que próximas á cerrarse las Cortes ó á suspenderse las sesiones, no se comparara la Cámara de todas aquellas materias que caen bajo su jurisdicción, y dejara de discutir las medidas extraordinarias que, si en circunstancias especiales pudieran existir, no pueden todavía conservarse por el gobierno é los cinco meses de abiertas las Cortes, sin verificar un verdadero despojo de las atribuciones que corresponden al Poder legislativo.

No me propongo, señores, porque no está en mis adscripciones ni en mi carácter, hacer un discurso de esos que levantan las pasiones, porque si así

pueda convenir en ciertos momentos, no conviene en el presente, en que por tratar asuntos de derecho público constitucional, hay que apelar á la buena fe de todos y á todas las convenciones que exigen las discusiones del parlamento.

No voy á discutir el uso que el gobierno ha hecho de las facultades extraordinarias de que por circunstancias especiales se encontró revestido desde 1873 hasta que se reunieron las Cortes. Tales facultades no las recibí de poder alguno; hoy una necesidad que se impone á todo de una manera fatal; una necesidad que se demuestra por el hecho de que gobiernos de diferentes partidos han acudido á ella; y esa necesidad invistió de esas facultades al gobierno que se sienta en ese banco. Pero si con esa necesidad puede exonerarse, y á veces hasta aplaudirse, esta que puede llamarse usurpación de facultades que no son del poder ejecutivo, es necesario que cuando llegasen épocas en que vienen á funcionar las Cortes, el gobierno se despoje de esas facultades y someta al juicio del Parlamento el uso que de ellas ha hecho, solicitando un bill de indemnidad y pidiendo á las Cortes, si es preciso, que las facultades y el estado excepcional continúen.

Y así no es solo una teoría; es un principio al cual no han faltado nunca los gobiernos desde 1874 acá. Cuando en 1848 se desamortizó la más fuerte de las revoluciones, enfrente de aquella revolución que había lanzado á los soberanos de Francia y de las Dos Sicilias, que había hecho palidar al imperio austriaco amenazado por el dictador Kosaut, y al Papa refugiarse en Gaeta después del asalto de su primer ministro Rossi á la puerta del Parlamento; cuando aquella revolución tomaba un carácter, no político, sino social; un medio de tantas dificultades exteriores, y con los partidos extremos conspirando para realizar en España lo que se había logrado en otras partes, con la guerra civil en Cataluña; el jefe del partido moderado, el ilustre duque de Valencia, no creyó que para reprimir aquel estado de cosas hacia falta la dictadura, una vez terminada la batalla; y una vez vencidas las insurrecciones del 28 de Marzo y del 7 de Mayo, se presentó á las Cortes á resignar las facultades y á pedir un bill de indemnidad que accionara todos los actos ejecutados en virtud de aquella autorización, y propuso lo que es siempre automata de un gobierno fuerte y de una situación verdadera y definitivamente establecida: propuso una amnistía amplia de todos los sublevados.

Cuando en 1857, retraídos de la lucha legal los partidos progresista y autonista, aprestándose á la lucha armada el partido carlista, y declarados ya antiliberales todos los partidos de oposición, y no quedando para apoyar al trono más que los restos del partido moderado, vino también el señor duque de Valencia á pedir á las Cortes un bill de indemnidad y una prórroga de las facultades extraordinarias, que combatió el señor presidente del Consejo actual de ministros, por parecerle que aquella conducta no era bastante respetuosa todavía para el Parlamento.

Pues bien; todo lo que hizo en esas ocasiones el señor duque de Valencia, lo ha empujado hoy inútil el actual gobierno, el primer gobierno de Don Alfonso XII.

Podrá decir el actual gobierno que entonces había una Constitución que podía estar suspendida en parte, pero que vivía; y que cuando esta situación ha venido se había hecho tabla rasa en la legislación del país. Estoy conforme; pero vosotros mismos habéis declarado más de una vez, que aun cuando aquí había desaparecido todo, sobrenadaban dos principios esenciales que no pueden nunca desaparecer: la monarquía representada por el principio hereditario, y la soberanía nacional representada por las Cortes. Y si esto lo reconocéis vosotros, no podéis hacer un poder á vuestro arbitrio, que no responda á las necesidades, á las condiciones y á los deberes del sistema constitucional.

Es, pues, la primera necesidad sentida por las Cortes, por el país y por vosotros mismos, que el gobierno diga lo que para él representa el poder legislativo: si es menos permanente, menos respetable que lo ha sido para los hombres más liberales del partido moderado. No es lícito, ni puede tolerarse, que envueltos en un silencio censurable, después de votada la Constitución, y después de cinco meses de Cortes, no sepamos cuáles son los límites que para vosotros tiene el poder legislativo; si creéis que somos un poder meramente consultivo, ó si tenemos facultades que no podéis desconocer, y sobre las cuales no podéis ejercer ningún linaje de tiranía ni de menoscabo.

Y no nos traigais el gastado recurso del orden público; porque la reforma del matrimonio civil, la de la organización del Jurado, la de la inamovilidad judicial, la traslación de la jurisdicción retenida desde el tribunal Supremo al Consejo de Estado, y otras tantas reformas que habéis hecho, han contribuido más bien á perturbar al orden que á mantenerle. ¿Podían acaso contribuir esas reformas á la única misión á que respondía la suspensión de garantías, á la terminación de la guerra?

Además, la guerra ha terminado: el sufragio universal ha tenido aquí las Cortes, representación legal de la opinión, y con ella, con la fidelidad del ejército y con la aceptación de vuestra política, que decís ha sido unánimemente aplaudida por el país, ¿qué temores podéis tener? ¿O es que no os basta esa aceptación de que hablamos? Porque vuestros hechos demuestran que un vuestro concepto esta situación que vosotros habéis creado, que es una situación joven, naciente, puede resistir menos el ambiente de la libertad que la ya madura situación decretada en 1868.

Y es, señores, que la perturbación que aquí existe no es material, sino moral. El orden no es por sí un fin, es solo un medio. Vosotros, señores, es más dispuesto aún duda á hacer sacrificios por el orden; pero ninguno de vosotros prefiere el orden á la antigua, si ha de obtenerse el orden como lo obtienen las naciones africanas. Y es que, como he dicho, el orden no es un fin, sino un medio; porque si el orden no sirve para realizar los fines de la vida del derecho, no sirve para nada; el orden no es un fin, como no lo es el reposo: ambos son un medio de sostener ó de reponer las fuerzas; pero si son un fin, no pueden menos de ser la muerte.

¿India, por ejemplo, el deseo de conservar el orden público el hecho de haberse concedido los indultos que no eran precisos, por delitos comunes, cuyos indultos no han de prestar un concurso á la situación actual, al paso que se arrancaba de sus raíces los obstáculos y se los llevaba como arbolitos á Cádiz? ¿Podía contribuir al orden público que un gobernador dimitiese una comisión entre obreros y fabricantes deserrados á estos porque no habían querido aumentar el jornal más de lo que pedían? ¿Podía conservar el orden público, la traslación durante las elecciones, de muchos particulares, individuos todos los partidos de oposición? ¿Es tan frágil y tan difícil de sostener el orden público que para conservarlo se quisiera llevar á Cádiz á un individuo que desde una de esas tribunas no quisiera aplaudir el discurso de un señor ministro? ¿Se necesitaba para mantener el orden público destruir al adelantamiento de esta situación á jefes importantes de algunos partidos y á distinguidos generales, como se ha hecho con los Sres. Zorrilla é Izquierdo?

Y si hubierais hecho eso mientras las Cortes no estuvieran reunidas, podríamos discutir sobre el más ó el menos; pero, ¿cuáles serían vuestros actos y qué ideas tendríais de ellos vosotros mismos, que no os atrevéis á someterlos á una mayoría cuya cooperación contais?

La dictadura ha tomado dos formas especiales: la primera, la referente á la seguridad individual, de la cual no ha de ocuparme en este momento, porque no es objeto esencial de mi interpeleación; la segunda, el régimen discrecional y arbitrario que se ha seguido con la prensa.

Yo no sé, señores, qué especie de perturbación se apodera á veces de los entendimientos y deja penetrar en ellos preocupaciones que á veces degeneran en manías. Pero una de esas perturbaciones es la que se desprende de palabras pronunciadas por el señor presidente del Consejo de ministros, repetidas después por los dignísimos individuos del gabinete. Las de que la prensa no ha sido nunca tan libre como ahora. Cuando yo digo afirmar esto, recuerdo á cierto desgajado que por ser de punto de mar se bañaba á menudo en la playa, y que llegó á orarse el dios Neptuno. Poseído de tal idea, circulaba por las calles con un gran tenedor de madera á guisa de tridente, agarrando á los morales y diciendo que disponía de las olas del mar. Yo, cuando he oído al señor presidente del Consejo que la legislación de imprenta es la más liberal que puede haber, me acordaba del Neptuno de los tiempos modernos, y á la verdad voy entrando en cuidado, porque me interesa la salud de los señores ministros, al ver la facilidad con que se ha contagiado semejante idea.

Y voy á demostrar que el decreto sobre imprenta es más duro, más intolerable, y que responde menos á principios políticos y científicos que la ley de imprenta del Sr. Nocedal. Hay tres sistemas en materias de imprenta, que responden á situaciones distintas. Hay en primer lugar el sistema de la libertad absoluta, que considera que el delito es único, y que solo puede tener diversas manifestaciones por los medios empleados para llevarle á cabo. La escuela á la cual pertenezco, que profesa ese sistema, la escuela democrática, sujeta la imprenta á la legislación común. Hay otro sistema más adecuado á la escuela del régimen constitucional; sistema doctrinario, de garantías y de privilegios, pero que dentro del artículo de las funciones constitucionales es una consecuencia que obedece á los principios del sistema, y forma con las demás manifestaciones y organismos que con él viven un todo completo.

Con arreglo á este sistema, han creído los partidos que la imprenta considera como medio de cometer delitos, la facilidad con que entorpecen las funciones que el delito puede revelar, y la necesidad de velar por la seguridad de los poderes públicos, exigen que por lo menos esos delitos vayan á tribunales extraordinarios; pero nunca han creído los que profesa esta opinión que los delitos de imprenta exijan más que un aumento de garantías; nunca que pudiera permitirse de tal manera la intrusión de los poderes unos en otros, que quitando al poder judicial las funciones que le son propias, se las atribuyesen á las autoridades delegadas del gobierno, para absorber como un verdadero polipo las fuerzas vitales de la patria.

Y hay otro tercer sistema que no responde á los principios del derecho común ni á los del sistema doctrinario que considera la prensa como un instrumento de gobierno. Es el sistema del cesarismo, que no ve en la prensa el ejercicio de un derecho, que ha mezclado y confundido los dos sistemas anteriores y ha dado una intervención al gobierno en el conocimiento de los delitos de imprenta, que excede de los límites de la intervención del juez en el conocimiento de los demás asuntos.

Yo no os haré un cargo por no aceptar el primer sistema; pero no creo que podéis aceptar tampoco el tercero, porque la situación actual no es, ni puede ser un cesarismo, ni por sí misma ni por sus tradiciones. Debéis, pues, aceptar el segundo sistema, y lo que no es un acto, será algo nuevo, pero será necesario para que lo aceptemos que las instituciones puedan vivir fuera de las condiciones que por su propia naturaleza les son indispensables.

Había en materia de imprenta, si no una legislación, una costumbre, el adelantamiento del gobierno actual. Las circunstancias del país ponían á todos los ciudadanos en el caso de hacer un verdadero sacrificio de los derechos que tenían; pero nadie pensaba que aquel régimen de la prensa hubiera de convertirse en un régimen permanente. Creían los mismos gobiernos que aquellas medidas no debían estar en vigor más que hasta tanto que el país se pacificara, y se apagaran los más apagados restos de una insurrección nacional, habiendo también en el Norte de una manera definitiva á los enemigos de la libertad.

En esto no cabe discutir el más ó el menos: todas las Constituciones prevén el caso de que se suspenda el ejercicio de todos los derechos en aras del bien público; ninguna Constitución fija la duración de este sacrificio; pero todas las Constituciones exigen por una parte que se dé cuenta á las Cortes del uso de la dictadura, y por otra que el

Hay que hacer con reserva las noticias...

Berlin 24. Se asegura que los médicos...

En vista de esto se cree que el príncipe...

Aquí se cree generalmente que la cuestión...

Fabra.

En Soutari han sido arrestados gran número...

Los hijos del general Ignatieff han salido...

La guardia particular del general Ignatieff...

Sir Elliot ha advertido al ministro Drummond...

Los toros están muy exaltados. Se esperan...

Se ha recibido en Madrid un despacho...

Paris 23. Por telegrama de Constantinopla...

NOTICIAS GENERALES.

PAGOS. La Tesorería Central satisfará mañana...

Corre por la prensa esta curiosa estadística...

La Epoca, El Cronista, El Tiempo, y El Diario...

El Parlamento, La Patria, El Popular y El...

La Política guarda silencio.

Una pregunta de El Constitucional.

Se nos podrá decir si es cierto que se admite...

No sabemos si esta noticia estará relacionada...

Se asegura que se ha otorgado a un solo colega...

Se han separado del Círculo popular moderado...

El número de socios para fundar una...

Leemos en El Popular. Anoche clamaban al cielo algunos especuladores...

Leemos en El Parlamento. Supone El Imparcial que las hojas clandestinas...

Las grandes reformas con que sus propietarios...

El Sr. Castelar ha presentado ayer tarde...

Las diputadas que suscriben tienen el honor...

Los ayuntamientos elegidos por sufragio...

Emilio Castelar, Lopez Domínguez, Balaguer...

Ha llegado a esta corte la comisión...

Dice un colega. Ayer se ha publicado en el departamento del...

El Sr. Romero Ortiz ha recibido, con Des...

Dice El Cronista de Nueva-York. El D. Carlos...

Parece que la comisión de presupuestos ha...

La subcomisión de presupuestos ha convenido...

Por el ministerio de Estado se ha prevenido...

La Paz, de Murcia, anuncia que se han satisfecho...

Tomamos de un periódico de las Baleares...

El tren express procedente de Miranda de...

En dos vapores han regresado a Alicante...

Parece que se ha pedido la creación de un...

Ha fallecido en la Coruña la laureada...

Pregunta un colega. Podrán decirnos los periódicos...

Hechos los escalafones, se proveerán todos...

El gobierno podrá trasladarlos, pero solo...

El ministerio de Hacienda organizará un...

Las carreras administrativas de Ultramar...

Se fijan algunas reglas para pertenecer a...

Según la nueva tarifa del impuesto transitorio...

El aguardiente, alcohol y licores tendrán un...

En Sevilla se habla mucho del inandito...

Se ha dispuesto que los generales y brigadieres...

El Español ha sido sentenciado a dos...

No al día 1.º como se ha dicho, sino el...

Dice La Correspondencia. Si se confirma la entrada...

Es lo que podemos contestar al periódico...

Cuenta El Mercurio Valenciano que el...

La autoridad le ordenó que quitase aquella...

Segun el Diario de Huelva, se ha dicho...

Hoy principiará La Iberia a cumplir la...

El Sr. Castelar promoverá un debate...

Ayer salió por la línea de Andalucía...

La comisión nombrada para elaborar un...

Desde 1.º de Julio todos quedarán cesantes...

Se nombrará una junta que determine...

Hechos los escalafones, se proveerán...

Se ingresará en las carreras administrativas...

Todos los empleados del cuerpo de...

Solo por ineptitud manifiesta y probada...

El gobierno podrá trasladarlos, pero...

El ministerio de Hacienda organizará...

Las carreras administrativas de Ultramar...

Se fijan algunas reglas para pertenecer...

Según la nueva tarifa del impuesto...

El aguardiente, alcohol y licores...

En Sevilla se habla mucho del inandito...

Se ha dispuesto que los generales...

El Español ha sido sentenciado a dos...

No al día 1.º como se ha dicho, sino...

Dice La Correspondencia. Si se confirma...

el muelle embarcadero que posee en Malaga...

La renta percibida tuvo ayer en Bolon...

Los bonos del Tesoro en la Bolsa...

Las obligaciones del Estado por ferro-carriles...

Cupones de los tres últimos semestres...

Después de la hora oficial se hicieron...

NOTICIAS DE ESPECTACULOS.

No hemos ya lamentado en un artículo...

Hecho leído en varios colegas que uno...

Se gana el jubileo de Cruzada...

En la iglesia de Religión Salesa...

En la parroquia de San Sebastián...

Continúan las novenas de los Sagrados...

En el Oratorio del Caballero de Gracia...

Visitas de la Corte de Huelva...

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL.

Table with financial data including 'Renta percibida', 'Bonos del Tesoro', and 'Obligaciones del Estado'.

CAMBIOS. Londres, 4 90 días fecha, 45.50 p.

TEATROS. COMEDIA.—A las nueve.—Función 30 de ahora.

COMEDIA.—A las nueve.—Función 37 de ahora.

COMEDIA.—A las nueve.—Función 38 de ahora.

COMEDIA.—A las nueve.—Función 39 de ahora.

COMEDIA.—A las nueve.—Función 40 de ahora.

COMEDIA.—A las nueve.—Función 41 de ahora.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DEL GLOBO.